



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 7 de diciembre de 1990

Núm. 281

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Aprobando por mayoría legal un expediente de modificación de crédito 4777

Junta de Castilla y León

Anuncio del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria notificando expediente de sanción ... 4777

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Expediente de enajenación de finca en término municipal de La Almolida 4777

Administración de Hacienda de Delicias

Notificando a deudores de paradero desconocido 4778

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 4779

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Acuerdos adoptados en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 1990 4779

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de líneas eléctricas 4780-4781

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles 4781

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

4782-4783

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4783-4791

Juzgados de lo Social 4791-4792

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes núm. XI de los Riegos de Bardenas "Acequia de Sora"

Exponiendo al público las Ordenanzas de esta Comunidad 4792

Comunidad de Regantes de la Villa de Vera de Moncayo

Convocando a Capitulo general extraordinario 4792

Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

Junta general ordinaria 4792

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 80.636

La Corporación Provincial, en sesión del Pleno de fecha 30 de noviembre de 1990, acordó aprobar, por mayoría legal, un expediente de modificación de crédito por un importe de 433.967.815 pesetas.

La financiación de este expediente se efectuará, en parte, con cargo al superávit del ejercicio de 1989, por la cifra de 83.267.815 pesetas, y en parte, con cargo a traspaso de fondos de partidas del presupuesto, por la cantidad de 350.700.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500 de 1990, sobre presupuestos de las entidades locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

Junta de Castilla y León

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE SORIA

Núm. 78.229

Habiéndose dictado resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, en virtud de expediente seguido con el número SO-29-90, por infracción administrativa a la Ley de Caza, contra Basilio Tejero Jiménez, con DNI 17.696.931, cuyo último domicilio conocido era calle San Pablo, 52, 2.º, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación se le notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que finalice su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haga efectiva la sanción impuesta de 5.000 pesetas, así como el abono de 4.000 pesetas en sustitución del comiso de animales usados como medio de caza, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-tasas", número 2072.0200.1103000158, abierta en Caja Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haber efectuado el ingreso se le interesará su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. señora delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 16 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio Territorial, Manuel Melendo García-Serrano.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 77.089

Se tramita en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza el expediente de enajenación de la siguiente finca rústica, propiedad del Estado:

Expediente: Enajenaciones RG. Zaragoza 17-90 LM.; parcela 14 del polígono 34, término municipal de La Almolida; superficie, 0-82-50 hectáreas; valorada en 110.000 pesetas; solicitada y ocupada por Alejandro Samper Solán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se notifica por este medio a los herederos de Pablo Labarta Val su condición de colindantes de la finca reseñada, habida cuenta de que remitida la notificación individual a través de la oficina de Correos de La Almolda, ésta fue devuelta por fallecimiento del señor Labarta. Se advierte a los colindantes que en un plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho que les asiste como tales ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, solicitando la parcela de la que son colindantes, por escrito y acompañando resguardo acreditativo de ingreso del 25 % del precio de tasación de la misma en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor director general del Patrimonio del Estado. En el caso de no recibir escrito alguno, se entenderá que desisten en su derecho.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 77.090

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (Conde de la Viñaza, 12), de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad de Recaudación a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma dependencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morifñigo.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Bernal Galed, Ramón. IRPF. 1988. 2.400.
 Bro Jiménez, Juliana. Intereses de demora. 1988. 2.693.
 Casanova Guillén, Luis-Manuel. Intereses de demora. 1988. 54.000.
 Cetina Cetina, M. Pilar. IRPF. 1988. 2.400.
 Cetina Cetina, M. Pilar. IRPF. 1988. 6.000.
 Contizanetti Salazar, Eduardo. IVA. 1988. 2.400.
 Contizanetti Salazar, Eduardo. IVA. 1988. 2.400.
 Doménech Monforte, Gloria. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 El Jardín's, Sociedad Civil. Sanciones tributarias. 1988. 2.400.
 Gayán Mingo, Francisco-Javier. Intereses de demora. 1989. 2.497.
 Gracia Luzón, Luis. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
 Gracia Luzón, Luis. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
 Gracia Sanjuán, José-Antonio. IRPF. 1988. 11.518.
 Gracia Sanjuán, José-Antonio. IRPF. 1988. 2.400.
 Herrán y Rosales, S. L. IRPF. 1988. 24.000.
 Herrán y Rosales, S. L. IVA. 1988. 24.000.
 Horna Molina, Anselmo. Intereses de demora. 1989. 10.200.
 Imprefoto, S. L. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
 Lorente Medrano, Pedro-José. IRPF. 1988. 24.000.
 Lorente Medrano, Pedro-José. IVA. 1988. 24.000.
 Lorente Medrano, Pedro-José. IVA. 1988. 6.000.
 Lozano Segovia, Antonio-Vicente. IRPF. 1987. 6.000.
 Lozano Segovia, Antonio-Vicente. IRPF. 1987. 6.000.
 Makropiel Aragón, S. A. Intereses de demora. 1989. 8.515.
 Makropiel Aragón, S. A. IRPF. 1988. 24.000.
 Martín Lázaro, M. Pilar. IRPF. 1988. 6.295.
 Moreno Sánchez, Antonio. Intereses de demora. 1989. 6.194.
 Navarro Gil, Antonio. Sanción de tráfico. 1990. 24.000.
 Saborit Ginés, Amparo. IRPF. 1988. 2.400.
 Torres Guevara, Jesús-Manuel. Intereses de demora. 1989. 2.624.
 Vega Jiménez, Baldomero. Sanciones tributarias. 1988. 6.000.
 Alvarez Gómez, José A. Sanción de tráfico. 1990. 12.000.
 Bagúes Sanjosé, Alejandro-Eloy. Sanción de tráfico. 1.990.
 Barraguer Mata, Antonio. Sanción de tráfico. 1990. 12.000.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1988. 14.596.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1987. 10.901.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1988. 18.342.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1988. 19.157.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1987. 23.290.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1989. 7.866.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1987. 26.528.
 Bonnafoux, Jean-Yves. Intereses de demora. 1987. 31.375.
 Cardona Terraz, M. Gloria. Intereses de demora. 1989. 3.596.
 Cano González Andrés. Sanciones tributarias. 1989. 400.
 Davitari, S. L. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
 Gracia Poblador, Alfonso. Sanción de tráfico. 1990. 12.480.
 Gracia Poblador, Alfonso. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Jiménez Martínez, Enrique. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.
 Jiménez Martínez, Enrique. Sanciones tributarias. 1988. 6.000.
 Joven García, Enrique. Sanción de tráfico. 1990. 48.001.
 Laborda Cambra, Pedro-José. IVA. 1988. 44.441.
 López Franco Pérez, Joaquín. IVA. 1987. 12.000.
 Martín Fauro, José-Luis. Intereses de demora. 1988. 8.069.
 Martín Fauro, José-Luis. Intereses de demora. 1987. 5.216.
 Patronato Nuestra Señora de Guadalupe. IRPF. 1988. 2.702.
 Pérez Ibáñez, Jesús-Manuel. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 Poblador Sanmiguel, Miguel-Angel. Sanción de tráfico. 1990. 24.000.
 Pulidos Aragón, Sociedad Civil. IRPF. 1988. 6.000.
 Roche Rodrigo, Miguel. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Quesada Villodres, Francisco-Javier. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Seijo López, Manuel-Antonio. IVA. 1988. 24.000.
 Bardají Sanjosé, José-Javier. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Bardají Sanjosé, José-Javier. Intereses de demora. 1988. 10.517.
 Bartolomé Bellido, Jorge-Antonio. Intereses de demora. 1988. 3.776.
 Bello Lahoz, Valentín. Sanción de tráfico. 1990. 84.000.
 Blanca Villegas, Emilio. Sanción de tráfico. 1990. 6.240.
 Burriel Terrén, Miguel-Angel. IVA. 1988. 2.400.
 Cano Dieste, Constancio. Sanción de tráfico. 1990. 14.400.
 Conservación de Viviendas, S. A. Sociedades. 1984. 36.000.
 Construcciones Morata, S. A. Intereses de demora. 1989. 10.256.
 Escobar Refusta, Francisco-Javier. IRPF. 1988. 5.587.
 Escolá Pardo, M. Jesús. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
 Fernando Calvo, Aurelio F. Sanción de tráfico. 1990. 600.
 Francisco y Elena, Sociedad Civil. IVA. 1988. 3.006.

García Barberán, Enrique. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 García Vallespí, Feliciano. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Hermanos Buil, Sociedad Civil. Intereses de demora. 1989. 17.652.
 Inmobbirrenta, S. A. Sociedades. 1984. 36.000.
 López Casares, Fernando. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 López Casares, José-Antonio. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Macipe Arriola, Eduardo. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Manjeh Sulla, Jorge. Transmisiones. 1990. 11.995.
 Martín Bienzobas, Matilde. Transmisiones. 1990. 18.175.
 Martín Díaz, Josefina. Sanción de tráfico. 1990. 14.400.
 Martín Díaz, Josefina. IRPF. 1987. 86.352.
 Martín Martínez, Jaime. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.
 Martínez Torres, Félix. Sanción de tráfico. 1990. 30.000.
 Martínez Torres, Félix. Sanción de tráfico. 1990. 12.000.
 Muñoz Hernández, Sebastián. Sanción de tráfico. 1990. 6.000.
 Ondiviela Hernández, David-Alberto. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 Pérez Fuentes, Ladislao. Sanción de tráfico. 1990. 14.400.
 Proinaga, S. A. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
 Ramos Rego, Juan-José. IVA. 1988. 2.400.
 Ramos Rego, Juan-José. IVA. 1988. 6.000.
 Ramos Rego, Juan-José. IVA. 1988. 6.000.
 Sánchez López, Basilio. Actos jurídicos. 1990. 12.143.
 Shiva Difusión, Sociedad Civil. IVA. 1988. 2.400.
 Sierra Gil, José-Luis. IVA. 1988. 2.400.
 Xaudaro Apellániz, Paz-Victoria. Intereses de demora. 1989. 4.942.
 Xaudaro Apellániz, Paz-Victoria. Intereses de demora. 1989. 3.295.
 Valero Latrinidad, Dionisio. IVA. 1987. 6.000.
 Abad Jaime de Aragón Torroba, Francisco de Asís. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 Alvarez Esther, Miguel. IRPF. 1988. 6.000.
 Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A. IRPF. 1988. 24.000.
 Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A. IRPF. 1988. 6.000.
 Arellano Sebastián, Luis. Sanciones tributarias. 1986. 2.400.
 Centro de Estudios Key, Sociedad Civil. IVA. 1988. 6.000.
 Collado Campoy, Juan. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 Del Valle El Cid, Carlos. Sanción de tráfico. 1990. 3.000.
 Ferrer Ferrer, Alejandro-José. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 García Marqués, José-Manuel. Sanción de tráfico. 1990. 4.800.
 García Silva, Francisca. IRPF. 1986. 9.568.
 García Silva, Francisca. IRPF. 1984. 174.192.
 Gil Castro, Jesús. Sanción de tráfico. 1990. 34.800.
 Gómez Martínez, María-Luisa. Sanción de tráfico. 1990. 14.400.
 Laborda Ferruz, Jesús. Sanción de tráfico. 1990. 14.400.
 Mangrané Solé, Guillermo. Actos jurídicos. 1990. 2.972.
 Martínez Agreda, José. Sanción de tráfico. 1990. 14.400.
 Miguel Angel Morte, S. A. Construcciones. Licencia fiscal. 1985. 83.981.
 Miguel Angel Morte, S. A. Construcciones. Licencia fiscal. 1986. 92.378.
 Miguel Angel Morte, S. A. Construcciones. Licencia fiscal. 1987. 96.998.
 Miguel Angel Morte, S. A. Construcciones. Licencia fiscal. 1988. 99.910.
 Miguel Angel Morte, S. A. Construcciones. Licencia fiscal. 1989. 102.905.
 Montajes Eléctricos Alcega, S. L. IRPF. 1988. 235.075.
 Montajes Eléctricos Alcega, S. L. IRPF. 1988. 166.451.
 Navarro Franca, Josefina. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 Orcodent, S. A. Intereses de demora. 1989. 2.665.
 Pardo Aneiros, Salvador. Sanción de tráfico. 1990. 9.600.
 Pérez Vicén, José-Luis. IRPF. 1988. 400.
 Pomar García, Margarita. Intereses de demora. 1989. 4.379.
 Pomar García, Margarita. Intereses de demora. 1989. 3.307.
 Pomar García, Margarita. Intereses de demora. 1989. 4.154.
 Romeo García, Josefina. Sanción de tráfico. 1990. 2.400.
 Romero Hierro, Pedro-Antonio. IVA. 1988. 2.400.
 Romero Hierro, Pedro-Antonio. IVA. 1988. 6.000.
 Villafranca Carrillo, Paúl. Sanción de tráfico. 2.400.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.738

Ha solicitado José López Maluenda licencia de instalación y funcionamiento de carnicería en calle Navas de Tolosa, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.739

Ha solicitado María-Isabel Martínez Vivas licencia de instalación y funcionamiento de salón de belleza y peluquería en calle Francisco de Vitoria, núm. 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 76.101

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 1990, bajo la presidencia, por delegación, de don Rafael Fernández de Alarcón, director general de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. 1.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Biota, si bien habrán de subsanarse las siguientes deficiencias:
 - a) Especificar claramente en el sistema viario lo que son sistemas generales y sistemas locales.
 - b) En el suelo apto para urbanizar la edificabilidad neta y las cesiones tendrán carácter indicativo.
 - c) En suelo no urbanizable el concepto de núcleo de población será el mismo que se define en las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipales de la provincia de Zaragoza, aprobados inicialmente.
 - d) En el texto refundido deberá incluirse la relación de edificios catalogados como conjunto histórico.

2.º Conforme al artículo 56 de la Ley del Suelo, en las zonas afectadas por la subsanación de deficiencias quedará suspendida su ejecutoriedad hasta tanto en cuanto se efectúa dicha subsanación.

3.º Suspender la aprobación de la travesía de la carretera provincial que une el tramo de la carretera de Ejea a Sádaba con Uncastillo, hasta tanto en cuanto se emita informe por el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. 1.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Paniza.

2.º Suspender la aprobación del proyecto de delimitación de suelo urbano en el tramo de travesía de la carretera provincial que une la carretera N-330 con el término municipal de Aladrén, hasta que se haga un estudio de alineaciones conjuntamente por los redactores y el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

3.º Suprimir las ordenanzas referentes al suelo no urbanizable, debiendo regularse dicho suelo por las disposiciones contenidas en las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipales de la provincia de Zaragoza, a partir de la fecha de su aprobación.

3. 1.º Aprobar definitivamente la revisión del programa de actuación y estudio económico financiero del Plan general de ordenación urbana vigente del municipio de Tarazona, si bien se recomienda al Ayuntamiento tenga en cuenta la recomendación señalada en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, en relación con la ejecución previa de la conexión entre sectores P-5, P-6 y la carretera N-122.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 68.737

Ha solicitado Joaquín Vila Rodríguez licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en calle Francisco de Vitoria, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

4. 1.º Aprobar la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cabañas de Ebro, propuesta por el Ayuntamiento.

2.º Suspender la aprobación de las ordenanzas referentes al uso industrial hasta tanto en cuanto se emita el informe correspondiente por el Servicio de Medio de Ambiente.

3.º Que por los Servicios Técnicos de la Comisión se gira visita de inspección para comprobar la situación de los edificios en el sector industrial.

5. 1.º Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Pedrola, consistente en la regulación del límite norte del sector 2 y en el cambio de clasificación de suelo contiguo al citado límite, que pasa de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar para uso industrial, sector 4.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Suelo, suspender la ejecutoriedad del suelo apto para urbanizar, sector cuatro, hasta tanto en cuanto se justifique su viabilidad técnico-económica, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 92 y 93.1.f) del Reglamento de Planeamiento.

6. 1.º Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector 2, "El Pradillo", de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Pedrola, si bien sometido a las siguientes prescripciones:

a) En ningún caso podrá concederse licencia de obras por el Ayuntamiento hasta tanto en cuanto esté aprobado definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente y autorizada la ejecución de infraestructura por los órganos competentes (Confederación, Carreteras).

b) Deberá constituirse una entidad de conservación por el Ayuntamiento y los futuros propietarios a efectos del mantenimiento de las obras de urbanización, conforme al artículo 68 del Reglamento de Gestión Urbanística.

7. 1.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de fecha 5 de julio de 1990, que aprobó definitivamente el programa de actuación urbanística "Valdehurón" en el municipio de Calatayud.

2.º Levantar la suspensión de ejecutoriedad señalada en dicho acuerdo y proceder a publicar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 44 de la Ley del Suelo, a efectos de la ejecutividad prevista en el artículo 56 de dicha Ley.

8. 1.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 5 de julio de 1990, que aprobó definitivamente el Plan parcial "Valdehurón" en el municipio de Calatayud.

2.º Levantar la suspensión de la ejecutoriedad señalada en dicho acuerdo y proceder a publicar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 44 de la Ley del Suelo, a efectos de la ejecutividad prevista en el artículo 56 de dicha Ley.

9. 1.º Considerar cumplidas las prescripciones impuestas a la modificación de las normas subsidiarias de El Frasno por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24 de julio de 1990.

2.º Levantar la suspensión de ejecutoriedad y proceder a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias efectuada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 31 de mayo de 1990, conforme señala el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, y a efectos de la ejecutoriedad prevista en el artículo 56 de dicha Ley.

10. 1.º Dar por cumplidas las prescripciones del Plan parcial A-1, "Pietas", del municipio de El Frasno, impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24 de julio de 1990.

2.º Levantar la suspensión de ejecutoriedad y proceder a la publicación de la aprobación definitiva del Plan parcial A-1, "Pietas", instado por Control, Distribución y Márketing, S. A., acordada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 31 de mayo de 1989, conforme señala el artículo 44.2 de la vigente Ley del Suelo y a efectos de su ejecutoriedad prevista en el artículo 56 de dicha Ley.

11. 1.º Aprobar definitivamente el Plan parcial del polígono industrial Río Gállego, en el municipio de San Mateo de Gállego.

2.º Señalar al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego que en ningún caso deberán otorgarse licencias de obras hasta tanto se haya aprobado definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente y la ejecución de las obras de infraestructura esté autorizada por los organismos competentes. Asimismo, deberá estar garantizada la disponibilidad de terrenos para la instalación del abastecimiento y vertido de aguas.

3.º Deberá constituirse por los propietarios de terrenos una entidad urbanística de conservación conforme determina el artículo 68 del Reglamento de Gestión Urbanística.

12. 1.º Autorizar definitivamente la construcción del hotel-bar-restaurante en suelo no urbanizable en el municipio de Munébrega, a instancia de don José Torres Polo, por entender justificado el interés social y la necesidad de ubicación en dicho suelo, conforme al artículo 85.1 de la Ley del Suelo.

2.º Señalar al Ayuntamiento de Munébrega que dicha autorización se entiende sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente licencia de obra, debiendo en todo caso ajustarse la instalación a los condicionamientos impuestos para el informe del Servicio Provincial de Carreteras de la Dipu-

tación General de Aragón de fecha 5 de julio de 1990, que se adjunta anexo al presente acuerdo.

13. 1.º Autorizar definitivamente la ampliación de bar-restaurante en el Parque Natural Dehesa del Moncayo, en suelo no urbanizable del municipio de Tarazona, a instancia de don Ricardo Calvo Flores, por entender justificado el interés social y la necesidad de ubicación en dicho suelo, conforme al artículo 85.1 de la vigente Ley del Suelo.

2.º Señalar al Ayuntamiento de Tarazona que la presente autorización se entiende sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, cuya competencia es municipal, conforme al artículo 179 de la vigente Ley del Suelo.

14. 1.º Devolver al Ayuntamiento de Cadrete el expediente referente a solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar rural y nave en suelo no urbanizable de dicho municipio, a instancia de don Bienvenido Serrano Langa, por existir la posibilidad de formación de núcleo de población, por estar ubicada la parcela donde se pretende edificar junto a edificios existentes, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 85.1 de la Ley del Suelo y artículo 2.4.4 de las normas subsidiarias del municipio de Cadrete.

15. 1.º Devolver al Ayuntamiento de Cadrete el expediente referente a solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de dicho municipio, a instancia de don Julián Casabón Camón, por existir la posibilidad de formación de núcleo de población por estar ubicada la parcela donde se pretende edificar junto a edificios existentes, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 85.1 de la Ley del Suelo y artículo 2.4.4 de las normas subsidiarias del municipio de Cadrete.

Comunicar que contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 18 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Zaragoza a 5 de noviembre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 73.110

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en la ET Nuestra Señora de Bonaria, núm. 16, de Zaragoza (AT 202-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en la ET sita en calle Nuestra Señora de Bonaria, de Zaragoza, destinada a anular la actual alimentación a la ET, con cable de 3 x 50 mm² Cu, mejorando así el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 594.723 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión de la ET Arias, 44, y ET Bonaria, 2.
 Final: ET Nuestra Señora de Bonaria, 16.
 Longitud: 15 metros, entrada y salida.
 Recorrido: Calle Nuestra Señora de Bonaria, de Zaragoza.
 Tensión: 10 kV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.
 Zaragoza, 25 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 72.591

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, entrada y salida en el CT San Antonio, número 41, en Zaragoza (AT 201-88).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, entrada y salida en el CT, situada en Zaragoza (calle San Antonio), destinada a anular la actual alimentación al CT, con cable de 3 x 50 mm² Cu, mejorando así las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1988, con presupuesto de ejecución de 594.723 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión del CT Arias, número 44, y el CT 'Bonaria, número 2.
 Término: CT San Antonio, número 41.
 Longitud: 15 metros, entrada y salida.
 Recorrido: Calle San Antonio, de Zaragoza.
 Tensión: 10 kV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.
 Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 72.592

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a la ET de la Cooperativa Hortofrutícola del Bajo Jalón, en el término municipal de Urrea de Jalón (AT 233-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Urrea de Jalón, destinada a alimentar la nueva ET de la Cooperativa, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1989, con presupuesto de ejecución de 417.044 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Urrea de Jalón.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea Bardallur-Urrea de Jalón.
 Final: ET de la Cooperativa Hortofrutícola del Bajo Jalón.
 Longitud: 36 metros.
 Recorrido: Término municipal de Urrea de Jalón.
 Tensión: 15 kV.
 Circuitos: Uno, III.
 Conductores, LA-30.
 Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 72.593

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un CT de 500 kVA y su acometida a 10 kV, en el polígono Prydex, término municipal de Zaragoza (AT 201-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación tipo interior y su acometida subterránea, situado en Zaragoza, polígono Prydex, carretera de Castellón, kilómetro 9,500, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Javier A. Olidén Álvarez, en Zaragoza y 4 de noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 2.874.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 500 kVA.
 Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.
 Tipo: Interior, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje eléctrico:
 — Dos celdas de acometida de cable, cada una con un seccionador de 24 kV y 630 A (una para futura salida).
 — Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR.
 — Una celda de transformación, con un transformador trifásico de 500 kVA.
 Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 44 metros de longitud, que arrancará de la SET Prydex y estará formada por cable de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.
 Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 79.693

El recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Jesús Miñana Rodrigo, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.364.394 pesetas por principal más recargo, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1990 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de noviembre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Jesús Miñana Rodrigo, embargados por diligencia de fecha 19 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de diciembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una línea marca "Rapidex"; dos fondeadoras marca "Cotecme"; dos montadoras marca "2TN", y una marcadora marca "Aguilella".

Tasación, 8.020.000 pesetas. Tipo de subasta, 8.020.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Miñana Rodrigo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Las Cruces, núm. 11, de Sabiñán.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a 27 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 78.562

Recibidas definitivamente las obras de reforma de alumbrado público (segunda fase) y solicitada por la contratista Electricidad Amaro la cancelación del aval por 740.000 pesetas, depositado en concepto de fianza definitiva en garantía de las obras citadas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Belchite, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

BOTORRITA

Núm. 78.567

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo acordado, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.250.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.525.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 770.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 26.655.000 pesetas.

Suma el estado de gastos, 37.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.360.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.081.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.575.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.120.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 17.764.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Suma el estado de ingresos, 37.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Botorríta, 23 de octubre de 1990. — El alcalde.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario: Un secretario-interventor, grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de María de Huerva.

B) Personal laboral: Un operario de servicios múltiples a tiempo parcial, con contrato temporal, y una plaza de ayuda a domicilio, a tiempo parcial, contrato temporal.

Botorríta, 23 de octubre de 1990. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 78.566

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 1990, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

119. Bases y estatutos de la Junta de compensación de la unidad de actuación Z-A del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

Visto el expediente,

Por los quince miembros presentes, de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras debate, se acuerda por unanimidad:

1.º Desestimar las alegaciones de Carmen de la Fuente Cobos en el sentido del informe que se acompaña.

2.º Aprobar en grado definitivo los estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación Z-A, de las del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

3.º Designar a Francisco Farrer Marco representante municipal en el órgano sector de la Junta de compensación.

4.º Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el contenido de los presentes acuerdos y notificar de los mismos en forma individual a los interesados.

5.º Requerir a los propietarios afectados para que se incorporen a la Junta de compensación, con advertencia de expropiación, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

7.º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Calatayud, 19 de noviembre de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón. El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CODO

Núm. 78.568

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 3.581.484 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 168.516 pesetas.
6. Inversiones reales, 10.500.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Suma el estado de gastos, 17.950.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.015.262 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 457.700 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.819.975 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 357.063 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.250.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 50.000 de pesetas.

Suma el estado de ingresos, 17.950.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Codo, 21 de noviembre de 1990. — El alcalde, Bruno Villagrasa Salvador.

FUENDEJALON

Núm. 78.203

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1990, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 19, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Lo que se somete a trámite de información pública por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo sin reclamaciones el acuerdo será definitivo.

Fuendejalón, 21 de noviembre de 1990. — El alcalde, Pascual Asensio Andía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.219

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 7 de 1989, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados María-Luisa Mariñoso Navarro y Enrique Ester Ruifernández, con domicilio en Sanclemente, 7 y 9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero centro de la cuarta planta o segunda superior, de 147,89 metros cuadrados, con dos cuartos trasteros (uno en el sótano y otro en el sobretático). Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en calle Sanclemente, núms. 7 y 9, angular a calle Juan de Moneva. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.290, folio 57, finca número 20.799-N. Valorado en 19.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.589

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 960 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados María del Carmen Insa Rivera y Manuel Salazar Callejas, con domicilio en M. Pastor Sancho, 1, primera, tercero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local sito en Pablo Ruiz Picasso, 2 duplicado, llamado Bar Levante. Inscrito al tomo 1.882, folio 121, libro 20, finca 677. Tasado en 5.040.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.118

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de justicia gratuita que se tramita en este Juzgado con el número 143 de 1990, a instancia de Rafael Rodríguez Rivas y Antonia García Perales, representados por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Alfonso Pascual Pascual, siendo parte el señor letrado del Estado, se ha acordado citar a juicio verbal al demandado, en ignorado paradero, para el día 9 de enero de 1991, a las 10.30 horas.

Y para citación a Alfonso Pascual Pascual, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.312

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.558 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Basilisa Allué López, por óbito de María Allué Lacasa, hija de Ramón y de María, natural de Escartín (Huesca), fallecida el 29 de diciembre de 1986, en estado de viuda, en la que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declaradas herederas sus sobrinas Basilisa y María Allué López, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 73.779

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por su señoría en los autos de juicio de menor cuantía número 829 de 1988-C, instado por José-Luis Cervero Muñoz, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra otra y herencia yacente y herederos desconocidos de Isidro Cortés Bartolomé, por medio del

presente se requiere a la indicada parte demandada, al objeto de que dentro del término de tres días, que le han sido señalados, proceda a otorgar escritura pública, a favor de la parte actora, de venta sobre el inmueble sito en calle La Ripa, número 41, tercero derecha, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se procederá a su otorgamiento de oficio por el Juzgado.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.628

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por José Montero Sanz, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado señor V. Blasco, contra Miguel González Martínez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel González Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas, importe de principal, más al pago de los gastos de protesto por 3.035 pesetas y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.633

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 234 de 1990-A, seguidos a instancia de Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto, contra Rodolfo Albergo Colino, representado por la procuradora señora Pérez Ferrery, contra Pérez Albergo, Sociedad Limitada, la cual se encuentra en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición número 234 de 1990, a instancia de la compañía mercantil Osborne Distribuidora, S. A., con domicilio en Santa María de Cádiz, representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Payer, contra la compañía mercantil Pérez Albergo, S. L., con domicilio en avenida de San José, 17, cuarto, de Zaragoza, representada por el procurador señor Pérez Ferrer y bajo la dirección del letrado señor Navarro, y...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, alegada por la representación procesal de Rodolfo Albergo Colino, y entrando a conocer del fondo del pleito, y estimando íntegramente la demanda aducida por la representación procesal de Osborne Distribuidora, S. A., debo condenar, como condeno, a la entidad Pérez Albergo, S. L., y a don Rodolfo Albergo Colino a que paguen solidariamente a la actora la suma de 461.564 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, debiendo declarar, como declaro, responsable por malicia y/o negligencia al demandado don Rodolfo Albergo Colino, si no lo hiciera efectivo la entidad Pérez Albergo, S. L., condenándose asimismo a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la entidad Pérez Albergo, S. L., haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 77.324

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.316 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra José Garcés Rodrigo, Bienvenida Bastardo Hernanz y José-Luis Gómez Saz, en reclamación de 1.658.533 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada José Garcés Rodrigo, Bienvenida Bastardo Hernanz y José-Luis Gómez Saz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.632

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.057 de 1990 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 923. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.057 de 1990-C de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho y defendida por el letrado señor Claramunt, contra Antonio Hernández Gracia y Rosa-María Adiego Vicén, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Hernández Gracia y Rosa María Adiego Vicén, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.069.882 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Antonio Hernández Gracia y a Rosa-María Adiego Vicén, hoy en ignorado paradero. Se significa que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.056

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.010-C de 1987, a instancia de Agel, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Pedro Cesterna Cancer, con domicilio en calle Coímbra, 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda sito en término municipal de Zaragoza, en avenida Fernando el Católico, 44, tercero derecha, en la quinta planta alzada. Es la finca registral núm. 31.724-N. Valorado en 10.625.000 pesetas.

Se advierte:

1. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 77.430**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.308 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Teresa Quevedo Moreno, instado por Ana-María Crespo Fernández, por la que se manifiesta que Teresa Quevedo Moreno falleció en Zaragoza el 22 de agosto de 1990, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado pacto o testamento, sobreviviéndole un hermano de doble vínculo llamado Francisco-Javier Quevedo Moreno, solicitándose se dicte auto por el que se declare heredero abintestato de Teresa Quevedo Moreno, en todos sus bienes, a su hermano Francisco-Javier Quevedo Moreno.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a lo solicitado, para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 75.469**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.353 de 1990, a instancia de María Faci López, por fallecimiento de Manuela Faci López, nacida en Alagón (Zaragoza) el día 1 de enero de 1903, hija de Mariano y de Vicenta, soltera y que falleció en Zaragoza el día 26 de noviembre de 1984, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana María Faci López.

Y, en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.215**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 742-A de 1989, a instancia de la entidad Lumarol, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Juan Huete Fernández, con domicilio en calle Santander, núm. 10, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Mairalé", semiautomática. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Mairalé". Tasado en 12.000 pesetas.

3. Un armario vitrina expositor, frigorífico, marca "Munensa". Tasado en 50.000 pesetas.

4. Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin". Tasada en 50.000 pesetas.

5. Una vitrina expositora frigorífica, de barra, de 2,50 metros, marca "Gayc". Tasada en 40.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar-restaurante denominado "Mar y Monte", sito en la calle Santander, 10, de esta ciudad, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.145**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 634-A de 1987, a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Juan-Angel Gállego Castilla, con domicilio en calle Mariblanca, núm. 14, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autobús de viajeros, marca "Pegaso", modelo 5.036, con carrocería modelo "Avutarda" y placa de matrícula M-4105-GV. Valorado en 8.375.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.216**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 385-A de 1989, a instancia de Prefabricados para Naves y Viviendas, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Construcciones Golmayo, S. L., con domicilio en camino de los Toros, núm. 19, de Soria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford Trans", matrícula SO-8910-C. Tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.217

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 22-A de 1990, a instancia de Asesoría Tecnológica Industrial de España, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Meca Aragón, S. L., con domicilio en calle Alonso de Aragón, 10 y 12, primero B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres ordenadores marca "Neset", compuestos de unidad de disco, monitor y teclado. Valorados en 240.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "Cadox", compuesto de unidad de disco, monitor y teclado. Tasado en 90.000 pesetas.

3. Dos impresoras. Tasadas en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.227

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 875-A de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandada Exea Inmobiliaria, S. A., con domicilio en Zaragoza (plaza de Roma, F-1, segunda planta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 30 de enero de 1991, a las 10.00 horas.

Son dichos bienes:

Heredad que constituye una unidad orgánica de explotación agrícola, con una organización económica que no es la puramente individual, conocida con el nombre de finca "El Sotillo", y que está integrada por los predios siguientes:

a) Finca rústica. — Parte de la dehesa "El Sotillo", sita en término de Rueda de Jalón, de 150 hectáreas, que comprende las parcelas 111 y parte de la 112-A del polígono 33, y las parcelas 12, 1, 3, 14, 20 y parte de la 21, y también la 22-a del polígono 34. En la finca matriz de la que procede existe una concesión de aprovechamiento de aguas.

b) Finca rústica. — Dehesa llamada "El Sotillo", sita en término de Rueda de Jalón, y en ella una casa y oratorio, aljibe y habitaciones para el administrador y guarda, horno, cuadras, corral y albergue para ganados y peones, y a corta distancia del edificio una era de trillar y pajar, paridera, dos balsetas para la conservación de las aguas potables y una balsa para dar de beber al ganado. Ocupa 78 hectáreas 85 áreas 79 centiáreas. Existe en esta finca una concesión de aprovechamiento de aguas.

c) Finca rústica. — Heredad denominada "El Sotillo", sita en término de Rueda de Jalón, con 9.300 olivos o los que hubiere, y en la parte superior

de la misma dos estanques o pantanos destinados a recoger las aguas, y su partida llamada "El Sotillo", de cabida 300 cahíces de tierra o lo que fuere, equivalentes a 171 hectáreas 74 áreas y 34 centiáreas.

d) Finca rústica. — Campo seco en término de Lumpiaque, con 5.450 cepas o yermo seco, en la "Loma de la Batalla", de 3 cahíces y 2 hanegas de tierra, equivalentes a 1 hectárea 85 áreas 90 centiáreas. Es la parcela 4 del polígono 15.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.771, libro 43 de Rueda, folio 33 vuelto, finca 4.685, inscripción segunda, y al tomo 1.756, libro 37 de Lumpiaque, folio 85 vuelto, finca 3.766, inscripción segunda. Valorada en 225.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.588

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 844-B de 1990, a instancia de Sociedad Cooperativa Cerealista Valle Medio del Ebro, representada por el procurador señor Bibián, siendo demandada Harinas Sierra, S. A., con domicilio en camino de Cariñena, 3, de Belchite, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos silos "Serpasa", de 16 vagones de capacidad cada uno. Valorados en 1.400.000 pesetas.

2. Una cinta transportadora, marca "Estaca", de unos 8 metros. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Una báscula-puente de 40 toneladas, marca "Ariso". Valorada en 600.000 pesetas.

Sirva el presente para notificación, en su caso, a la demandada.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.323

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 233 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Tomás Morales Hervás, con domicilio en avenida de Goya, núm. 1, de Pina de Ebro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que el demandado Tomás Morales Hervás detenta sobre el piso tercero C, en la tercera planta de la casa número 1 de la calle Manuel Aznárez, de la localidad de Pina de Ebro, con una superficie de unos 55 metros cuadrados, más un cuarto trastero, y que adquirió en documento

privado a Tecniconstruc, S. A. Valorados estos derechos en 750.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa.
El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 77.325

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.004-B de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 961. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.004-B de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandados Alcabe, S. A., Rafael Duque Moros y Montserrat Garica Forcada, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Alcabe, S. A., Rafael Duque Moros y Montserrat Garica Forcada, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.378.174 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Alcabe, S. A., en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.445

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 1.017 de 1989-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Julián Redondo Páez, María-Luisa Bollo García, Juan Bollo Gallardo, Carmen García Carrión, Julián Redondo Moros y Francisca Páez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados Julián Redondo Páez y María-Luisa Bollo García, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opondan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados Julián Redondo Páez y María-Luisa Bollo García, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.441

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.378-A de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro, siendo demandados Manuel Gayán Silvera, María-Isabel Lasierra Paúles, José-María Lasierra Oliva y Ascensión Paúles Benedet, con domicilio en calle Mayor, 35, de Sesa (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los

hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Fincas que se subastan, sitas en término municipal de Sesa (Huesca):

1. Demba en partida "Las Eras", de una superficie de 1 hectárea 32 áreas 66 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen diversas edificaciones y granja para cría de ganado vacuno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 330, libro 10, folio 26, finca núm. 1.128. Tasada en 6.500.000 pesetas.

2. Casa con corral en la calle Mayor, núm. 35, de superficie ignorada. Inscrita al tomo 172, libro 6, folio 153, finca 1.125 del mismo Registro. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.363

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 856 de 1990-C, instados por Felisa Román Buil, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Félix Gracia Villagrasa, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.364

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 713 de 1990-C, a instancia de Fernando Antonio Díaz, representado por el procurador de los Tribunales don Juan-Luis Sanagustín Medina, contra su esposa, María-Teresa Sopeña Biarge, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de octubre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Fernando Antonio Díaz el derecho de justicia gratuita en autos sobre menor cuantía, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 77.117

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 549 de 1990-A, a instancia de María-Luisa Pardos Pardos, representada por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra su esposo, David Gene Heinemann, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 12 de noviembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María-Luisa Pardos Pardos, contra su esposo,

David Gene Heinemann, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen, con carácter definitivo, los adoptados en la sentencia de separación de 20 de julio de 1984.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección IV de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librese el correspondiente exhorto al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges.»

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 77.115

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía bajo el número 998 de 1990, instados por Isabel Arranz Palomino, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, contra Carlos Martín del Alamo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copias de la demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 78.006

Don Antonio E. López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 1.022 de 1990, instados por María Sagrario Marcos Aladro, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Zacarías de León Ortiz, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio E. López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 78.483

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria y otros asuntos de los menores Cristina y Miguel-Angel Mokaden González, bajo el número 890 de 1990-A, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Louafi Mohamed Mokaden, padre biológico de los referidos menores, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído, y para lo cual se señala el día 27 de diciembre del corriente, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 77.114

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 605 de 1990-A, seguidos sobre divorcio, a instancia de Caridad Giménez Giménez, representada por la procuradora señora Del Río Artal, contra Angel Sánchez Gracia, que se halla en ignorado paradero, en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda emplazar al demandado Angel Sánchez Gracia, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda planteada, lo que deberá hacer representado por procurador y asistido de abogado, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos presentados, así como que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado Angel Sánchez Gracia, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.424

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 582 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Rosario García Tolosana, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Angel Buil y Solórzano, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 582 de 1990, a instancia de María-Rosario García Tolosana, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Navas de Tolosa, número 2, A-2, representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González y asistida del letrado don Juan-Carlos Gonzalvo Casanova, contra Angel Buil Solórzano, mayor de edad, casado, electricista, con domicilio desconocido y declarado en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, en nombre y representación de María-Rosario García Tolosana, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Angel Buil Solórzano, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se mantienen, para regular este divorcio, los mismos efectos establecidos en la sentencia de separación conyugal de 8 de noviembre de 1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Angel Buil Solórzano, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.425

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 384 de 1990-A, sobre divorcio, seguidos a instancia de Esther Valdés Carralero, representada por la procuradora señora Del Río Artal, contra Alejandro José Ferrer Ferrer, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 384 de 1990, a instancia de Esther Valdés Carralero, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Vargas Llosa, número 3, portal 1, representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal y asistida del letrado señor Calvo, contra Alejandro-José Ferrer Ferrer, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Doctor Rivas, número 6, de Zaragoza, y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Esther Valdés Carralero, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Alejandro-José Ferrer Ferrer, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Se mantienen, para regular este divorcio, los mismos efectos contenidos en el convenio de 17 de noviembre de 1986, ya aprobados en la sentencia de separación conyugal de 7 de febrero de 1987.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma,

procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Alejandro-José Ferrer Ferrer, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.758**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de modificación de medidas número 975 de 1990-A, a instancia de Francisco Lastanao López, representado por la procuradora señora Maestro y asistido de la letrada señora Plou Agudo, por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a la demandada María-Olga Horna Rincón, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio, previniéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Olga Horna Rincón, se extiende el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.759**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 662 de 1990-B, a instancia de Francisco López Gimeno, representado por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Lucila-Elizabeth Ubidia Checa, en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Francisco López Gimeno, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Lucila-Elizabeth Ubidia Checa, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Se mantienen, para regular este divorcio, los mismos efectos fijados en el convenio regulador de 9 de mayo de 1989, aprobado por sentencia de separación de 30 de mayo de 1989.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la esposa mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Lucila Elizabeth Ubidia Checa, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.353**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.129 de 1990-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 914. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1990. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigida por el letrado don Basilio Bayerri Losada, contra Ascensión Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Emilio Gracia Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ascensión Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Emilio Gracia Gracia, y con

su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.203.830 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además, al pago de los intereses de demora, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 75.630**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercera mejor derecho-menor cuantía, número 1.444 de 1990, instado por Tesorería General de la Seguridad Social, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Guse, S. A., y Empresa Feboco, S. L., he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Empresa Feboco, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 76.147**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 781 de 1990-C de Talleres Linares, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Talleres Linares, S. A., y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de enero de 1991, a las 10.00 horas, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 76.213**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.024 de 1990, promovido por Electrodomésticos Tornos, S. A., contra José Monge Fernández y Adela Martínez, en reclamación de 108.111 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 76.225**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 596-B de 1990, a instancia de Guerin, S. A., representada por el procurador señor Sanjuán Grasa, siendo demandado Gregorio López Arrazda, con domicilio en calle Alfaro, 3, primero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los

hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos en cuanto al inmueble y a la mitad en cuanto al bien mueble. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 2. — Obra nueva, piso-vivienda sito en término municipal de Zaragoza, en la calle Emilio Alfaro, casa izquierda del bloque 1, rotulada actualmente como número 3 oficial, bajo centro, B o segunda, en la planta baja, de 78,20 metros cuadrados de superficie construida y 60,24 metros cuadrados de superficie útil, que tiene una cuota en la casa de 5,10 % y de cinco con una parte de mil trescientas. Linda: frente, rellano, hueco de escalera y espacio libre; izquierda, rellano, vivienda C de la misma planta y espacio libre, y fondo, espacio libre. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.384, folios 80 y siguientes, finca registral 10.656. Valorado en 4.300.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con matrícula Z-9184-W. Valorada en 375.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.514

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 709 de 1988-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Belén Esteban Montes, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.853.700 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Finca 414, vivienda I, bloque 7, portal 1, en la planta sexta. Forma parte del conjunto de edificaciones denominado bloque 7, sito en Canillas-Madrid. Inscrita al tomo 1.365, libro 73, folio 34, finca 4.245, inscripción tercera.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados indicados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 77.746

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Lucila Rodrigo Gutiérrez, natural de Torrehermosa (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el día 19 de mayo de 1990, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria. Solicitan tal declaración a su favor Vicente Rodrigo Gutiérrez, hermano de la causante, y su hermana Pilar Rodrigo Gutiérrez. Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar el mismo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 76.057

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.032 de 1990, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Pedro Sanz Torres, por óbito de Dominica Torres Gascón, natural de Alpartir (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el 15 de noviembre de 1989, en estado de soltera, sin dejar descendencia, en la que figura como pariente de la causante y solicita ser declarada heredera su hermana de doble vínculo Consolación Torres Gascón. Por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.120

Don Santiago Sanz Lorente, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de 13 de noviembre de 1990, dictada en juicio de faltas número 170 de 1988, se ha acordado citar por medio del presente a Dolores Zamora Hernández, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del acto de juicio señalado para el día 23 de enero de 1991, a las 10.00 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 79.154

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 339 de 1990, a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandada Dolores Sánchez Pérez, con domicilio en calle Pantano de Yesa, 37, 1.^o izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en calle Pantano de Yesa, núm. 37, primero izquierda, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.813, folio 46, finca 43.380 del Registro de la Propiedad núm. 2. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 74.463

María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 12 de 1989 ha sido practicada la siguiente acta de subasta:

«En Zaragoza a 6 de noviembre de 1990. — Siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente, su señoría se constituyó en audiencia pública asistido de mí, el secretario, compareciendo el procurador de la parte demandante señor Lozano Gracián, no haciéndolo el demandado. Consta en autos el anuncio de la fecha de celebración de esta subasta por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Declarado abierto el acto por su señoría, el agente judicial da las voces de subasta pública, y yo, el secretario, por su orden, doy lectura de la relación de los bienes objeto de venta, así como de las condiciones para tomar parte en la subasta, y doy cuenta que no ha aparecido ningún postor a ella. Su señoría concede la palabra a la parte demandante, y por la misma se manifiesta: Que en nombre de su poderdante, Comunidad de propietarios del camino Colector, polígono 52, de Zaragoza, ofrece por los bienes embargados al demandado y objeto de venta la cantidad de 10.000 pesetas, con la facultad de ceder a tercera persona.

Su señoría, y como quiera que el precio ofrecido no cubre las dos terceras partes del precio por el que los bienes salieron a segunda subasta, acuerda que, con suspensión de la aprobación del remate y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se haga saber al deudor el precio ofrecido para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500; o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la parte ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Con lo cual se dio por terminada y leída la presente y, encontrada conforme, es firmada por su señoría y el compareciente, de que doy fe.»

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación y traslado al demandado Daniel González Bretón, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.723

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 542 de 1990, sobre despido, promovidos por Elza Estevan Cercos, contra Semice, S. L., y Secundino Sánchez Rafael, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 542 de 1990, sobre despido, promovidos por Elza Estevan Cercos, contra Semice, S. L., y Secundino Sánchez Rafael, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Elza Estevan Cercos, contra Semice, S. L., y desestimándola respecto al condenado Secundino Sánchez Rafael, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la empresa Semice, S. L., a que readmita inmediatamente a la actora en las mismas condiciones precedentes al despido y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (13-8-90), a razón de 2.450 pesetas diarias, absolviendo libremente a Secundino Sánchez Rafael de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio

de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas. Y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia paseo de Pamplona, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Semice, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 79.710

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 en autos seguidos bajo el número 594 de 1990, instados por María-Pilar Silva Pérez, contra Comercial Ocia Aragón, S. L., y su representante José García Chavarría, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 11 de diciembre, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Comercial Ocia Aragón, S. L., y su representante José García Chavarría, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.775

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 180 de 1990, a instancia de Yolanda Alejandre Gracia, contra Zaragoza Noche, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 346 de 1990, seguido a instancia de Yolanda Alejandre García, contra Zaragoza Noche, S. L., con fecha 20 de julio de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 9 de octubre de 1990.

Segundo. — Que en 9 de noviembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 262.900 pesetas y por 26.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 262.900 pesetas, más 26.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella Ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de julio de 1990, dictada en proceso 346 de 1990, seguido a instancia de Yolanda Alejandre Gracia, contra Zaragoza Noche, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad

suficiente para cubrir el principal de 262.900 pesetas, más otras 26.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zaragoza Noche, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 77.422**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 645 de 1990, a instancia de Adolfo-Miguel Zaurín Marín, contra OPC Zaragoza, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala para el día 8 de enero de 1991, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Adolfo-Miguel Zaurín Marín, contra OPC Zaragoza, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala para el día 8 de enero de 1991, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada OPC Zaragoza, S. A. (con último domicilio conocido en paseo de la Constitución, 33, 6.º izquierda, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — BARCELONA

Cédula de citación **Núm. 77.800**

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 12 de noviembre de 1990, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número 2, a instancia de Fidel López Cuevas, contra INSS, Prefabricados Stub, S. A., y otros, en reclamación de jubilación, seguidos con el número 792 de 1990, se cita a la mencionada empresa Prefabricados Stub, S. A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de la audiencia de este organismo (sito en Ronda San Pedro, 41, de esta ciudad) el día 23 de enero de 1991, a las 9.40 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las partes quedan citadas a efectos de confesión judicial.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos pertinentes.

Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. XI DE LOS RIEGOS DE BARDENAS "ACEQUIA DE SORA"

Núm. 78.837

En las Secretarías de los Ayuntamientos de Luna, Ejea de los Caballeros, Tauste y Pradilla de Ebro, se hallan expuestas al público las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes número XI de los Riegos de Bardenas "Acequia de Sora", de conformidad con el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 16 de noviembre de 1990. — El secretario, Cándido Gallizo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE VERA DE MONCAYO

Núm. 79.789

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a capítulo general extraordinario, que se celebrará el próximo día 16 de diciembre, domingo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de las nuevas Ordenanzas, si procede.
- 2.º Limpieza y deslinde de acequias.
- 3.º Actualizar las sanciones por obras sin permiso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vera de Moncayo a 28 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Jesús Bonel Tejero.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 79.386

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las comunidades de base de los Riegos de Bardenas para el día 21 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas del edificio de la Confederación, sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para 1991.
- 4.º Designación, ratificación y proclamación de los nuevos vocales o síndicos del Sindicato para el nuevo período de mandato.
- 5.º Informe del presidente.
- 6.º Propuesta de revisión y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 7.º Propuesta de dotación de presupuesto para gastos de gestión del órgano representativo de la Comunidad.
- 8.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 23 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo Bericat.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial